I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 041 / 2016

Cerrillos, Julio 04 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su Artículo N°10" Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°4 "si solo existe un proveedor del bien o servicio".

2) Lo solicitado mediante solicitad de pedido N°509/004/2016 del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, Dependiente de la Dirección de Dideco de fecha 07 de junio de 2016.-

3) Que, para la contratación de servicio de Productora para Instalación y Desmontaje de Mobiliario tipo Bazar Vintage , la actividad se realizara los días 7,8,9 y 10 de julio del 2016 en Mall Plaza Oeste según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 15933 de fecha 21 de junio de 2016, Acta de Comisión Económica Extraordinaria N°067/2016, Memorándum N°401/763/2016, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

4) Los antecedentes presentados por la empresa respecto de que es único proveedor, certificado del Mall Plaza Oeste .

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor Aporte Publicidad SPA*** *por un monto total de $ 3.600.000.- con I.V.A. incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.29.05.001. "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/ *rac*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo